



Resolución Directoral

N° 00097-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE

Lima, 31 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Informe N.° 418-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD de fecha 17 de diciembre de 2025 emitidos por la Unidad de Administración de la DIGERE, el Informe N° 001-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD-JUNTA ELECTORAL de fecha 24 de setiembre de 2025 y el Memorando N° 00411-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE de fecha 22 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la citada Ley dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, en su artículo 48 prescribe que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza. Asimismo, en su artículo 49 dispone que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo el empleado convocar a la elección de sus miembros, que deberán ser elegidos mediante votación secreta y directa, entre los candidatos presentados por los trabajadores;

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0694989

CLAVE: 8612CC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR se aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el sector público;

Que, mediante Informe N° 001-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD-JUNTA ELECTORAL de fecha 24 de setiembre de 2025, los miembros de la Junta Electoral encargada de conducir el proceso eleccionario para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DIGERE periodo 2025 - 2027, declaran a los trabajadores titulares y suplentes elegidos como representantes de los trabajadores de la DIGERE a los siguientes servidores: Representantes Titulares de los trabajadores: KATIA MILAGROS VICENTE CARHUAJULCA - Especialista en Contrataciones y RALPH JESUS CARMONA UCHUYA - Especialista en Contrataciones y Representantes Suplentes de los trabajadores: JUAN CARLOS MANRIQUE GRANADOS - Especialista en Almacén y ELMER RAFAEL PAREDES SANCHEZ - Especialista en monitoreo y Evaluación.

Que, mediante Memorándum N° 411-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE de fecha 22 de octubre de 2025, el Director de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos dispone que los miembros representantes de la Entidad sean los siguientes: Representantes Titulares de la Entidad: LEONARDO ESPINOZA TELLO - Jefe de la Unidad de Presupuesto, Programación y Monitoreo y JOSE ALEXANDER MARCELO MILLA - Asesor en Sistemas Administrativos y Representantes Titulares de la Entidad: YURI FELIX BUSTAMANTE SARAVIA - Jefe de la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos y CAROLINA DEL PILAR CERONI MENDOZA - Jefa (e) de la Unidad de Administración.

Que, con Informe N.° 418-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD de fecha 17 de diciembre de 2025, la Unidad de Administración recomienda conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DIGERE para el periodo 2025 – 2027, a partir de la emisión del acto resolutivo, el mismo que no afecta la normativa aplicada en la materia;

Con el visado del Coordinador de Recursos Humanos y de la Jefa (e) de la Unidad de Administración;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; Decreto Supremo N° 001-215-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Resolución Ministerial N° 205-2015-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 384-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos; y la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 238-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2027 el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DIGERE para el periodo 2025 – 2027 el cual está integrado de la siguiente manera:

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0694989

CLAVE: 8612CC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



Representantes por parte de la Entidad

1. LEONARDO ESPINOZA TELLO - Jefe de la Unidad de Presupuesto, Programación y Monitoreo (Miembro Titular).
2. JOSE ALEXANDER MARCELO MILLA - Asesor en Sistemas Administrativos (Miembro Titular).
3. YURI FELIX BUSTAMANTE SARAIVA - Jefe de la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos (Miembro Suplente).
4. CAROLINA DEL PILAR CERONI MENDOZA - Jefa (e) de la Unidad de Administración (Miembro Suplente).

Representantes por parte de los trabajadores

1. KATIA MILAGROS VICENTE CARHUAJULCA - Especialista en Contrataciones (Miembro Titular).
2. RALPH JESUS CARMONA UCHUYA - Especialista en Contrataciones (Miembro Titular).
3. JUAN CARLOS MANRIQUE GRANADOS – Especialista en Almacén (Miembro Suplente).
4. ELMER RAFAEL PAREDES SANCHEZ – Especialista en Monitoreo y Evaluación (Miembro Suplente).

Artículo 2.- DISPONER que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumpla con llevar a cabo las acciones dispuestas en la Ley N° 29783, el Decreto Supremo N° 005-2012- TR y demás normas conexas y complementarias.

Artículo 3.- DISPONER que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se instale a la brevedad, y elija al Presidente y a su Secretario.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y a la Unidad de Administración, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos - DIGERE (<https://www.gob.pe/digere>), en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente
MANUEL ISIDRO VASQUEZ FLORES
Director
Dirección de Gestión de Recursos Educativos

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0694989 CLAVE: 8612CC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx

